

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

RES. Nº 589

ANT.: Télex Res. 1120 de 1979
del Sr. Ministro de Edu-
cación Pública.
Decreto Ley Nº3260 de 1980.

MAT.: Envía para su considera-
ción y resolución proyecto
de Decreto y estimación de
necesidades para implemen-
tación de Direcciones Pro-
vinciales y Comunales en -
la Región Metropolitana.

SANTIAGO, 17 JUN. 1980

DE: SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION,
REGION METROPOLITANA.-

A : SR. MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.-

- 1.- Cúmpleme remitir a Ud. para su conocimiento y ulter-
ior resolución, proyecto de decreto que pone en -
funcionamiento las Direcciones Provinciales y Comu-
nales de Educación Básica en la Región Metropolita-
na y una estimación preparada por el servicio a mi-
cargo, referida a las necesidades para la adecua-
ción del Servicio Educacional al nuevo Regimen de -
Gobierno y Administración de la Región Metropolita-
na creado por el Decreto Ley Nº 3260 de 1980.-
- 2.- El estudio adjunto, contempla la estructuración de
5 Direcciones Provinciales y 12 Direcciones Locales
(Comunales) de las que dependerán sólo los estable-
cimientos de Enseñanza Básica en sus diferentes ti-
pos.-
- 3.- Para la implementación y puesta en práctica, se par-
tió de la base que se usarán todos los medios dispo-
nibles actualmente en el Servicio.-
Sin embargo, las necesidades surgidas por -
la nueva división jurisdiccional que se pretende es-
tablecer, hacen necesario contar con recursos huma-
nos, materiales y financieros adicionales, tales --
como:

3.1.- Recursos Humanos:

- 10 Profesionales: Docentes Superiores u o-
tros, para ejercer cargos de jefatura.-



- 82 Docentes calificados, para ejercer como especialistas en el Area de Educación.-
- 60 Administrativos para el Area de Administración (Dactilógrafos, Kardistas, Recepcionistas, etc.).
- 21 Auxiliares.-

3.2.- Recursos Materiales:

- Arrendar 8 locales
- Reparar 8 locales
- Mobiliario y Equipo para 17 Direcciones.-

3.3.- Recursos Financieros:

- \$ 6.615.000.-

4.- Adjunto, se envían a US., los siguientes anexos:

- Anexo 1.- Cuadro Consolidado de Información Básica para la instalación de los Servicios Provinciales y Comu nales.-
- Anexo 2.- Infraestructura y Equipamiento.-
- Anexo 3.- Recursos Humanos : Area Administración.-
- Anexo 4.- Recursos Humanos : Area Educación y Cultura.-
- Anexo 5.- Organigrama Servicio Provincial y/o Comunal.-

5.- Se hace presente a US., que la puesta en práctica de las - Direcciones Provinciales y Locales (Comunales) en el terri torio bajo la dependencia de esta Secretaría Ministerial - de Educación, es de imperativa urgencia para avanzar en el proceso de regionalización y desconcentración admini strati va del Servicio.-

6.- Para su conocimiento y superior resolución.-



Saluda Atentamente a US.,

MERICK MUÑOZ MASS
PROFESOR DE ESTADO
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA

HMM/ACM/pfm
- Sr. Ministro Educación Pública.-
- Archivo.-

ESTUDIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS
DIRECCIONES PROVINCIALES Y COMUNALES EN
LA REGION METROPOLITANA

I.- INTRODUCCION.-

De acuerdo con las disposiciones legales sobre Regionalización, las Directivas Presidenciales sobre Educación y la designación de la Región Metropolitana como Región Piloto para la puesta en marcha de los Servicios Provinciales de Educación, se somete a su consideración el siguiente estudio:

II.- ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL.-

- 1.- La Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, atiende a alrededor de un tercio de la población escolar del país, a través de 990 establecimientos de los cuales 858 corresponden a la Enseñanza Básica Fiscal.-
- 2.- La relación jerárquica y administrativa de los establecimientos educacionales con la Jefatura del Servicio Regional no es adecuada, presentándose los siguientes problemas:
 - 2.1.- Exceso de instancias administrativas sin poder de decisión, lo que provoca demora en la tramitación de documentos y pérdida de oportunidad en las decisiones.-
 - 2.2.- Dificultad de las Jefaturas y personal de los establecimientos ubicados en la periferia de la Región, para acceder a la Secretaría Ministerial de Educación.-
 - 2.3.- La Secretaría Ministerial de Educación debe recepcionar gran cantidad de documentos a la vez que atender un volumen elevado de público, para lo cual no dispone de un local cómodo y amplio ni de los funcionarios suficientes.-
 - 2.4.- La incapacidad del local queda de manifiesto en la cantidad de unidades técnicas o administrativas que se encuentran dispersas.-

- 2.5.- En estas condiciones no es posible una Administración eficiente e inevitablemente aumenta la burocracia.-

III.- PROPOSICION.-

- 3.- Creación de un nivel jurisdiccional intermedio entre los establecimientos educacionales y la Secretaría Ministerial de Educación.
- 3.1.- Dicho nivel estaría constituido por 5 Direcciones Provinciales y 12 Direcciones Comunales, las que reemplazarían a las actuales Direcciones Locales y Departamentales y a la Dirección Provincial de Educación de Santiago.-
- 3.2.- Quedarían sometidos a la jurisdicción de dichas Direcciones Provinciales y Comunales sólo los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica en sus diferentes tipos: Prebásica, Básica Común, Diferencial y Especial.- Posteriormente, en una 2da. etapa se considerará la incorporación de los establecimientos de Enseñanza Media.-

IV.- LOCALIZACION.-

- 4.- Este proyecto tendrá su ámbito de aplicación en toda la Región Metropolitana.-

V.- OBJETIVOS:

- 5.1.- Desconcentrar la gestión.-
- 5.2.- Optimizar la utilización de los recursos.-
- 5.3.- Disponer de información adecuada y oportuna que facilite la toma de decisiones.-
- 5.4.- Coordinar la acción en el nivel regional.-

VI.- ALTERNATIVAS PARA LA PUESTA EN PRACTICA.-

- 6.1.- Poner en funcionamiento las Direcciones Provinciales de Melipilla, Talagante, Maipo, Cordillera y Chacabuco y 12 Direcciones Comunales correspondientes a cada una de las Comunas de la Provincia de Santiago, con recursos disponibles de la Secretaría Ministerial de Educación y del Nivel Central.-

VII.- RECURSOS NECESARIOS.

- 7.1.- La factibilidad de poner en funcionamiento la alternativa propuesta requiere de los siguientes recursos:
- 7.1.1.- Reparación de 8 locales para el funcionamiento de estos Servicios correspondientes a las Direcciones Provinciales de Talagante y Maipo, y las Direcciones Comunales de Providencia-Las Condes-La Reina (1), Santiago, San Miguel, La Cisterna, Ñuñoa y Maipú.-
- 7.1.2.- Arriendo de locales para las Direcciones Provinciales de Melipilla y Maipo, y las Direcciones Comunales de Conchalí, Renca-Quilicura, La Granja, La Florida, Qta. Normal y Pudahuel.
- 7.2.- Dotación de personal calificado suficiente de acuerdo a la estructura propuesta.-
- 7.3.- Dotación de mobiliario y equipo para cumplir adecuadamente las funciones.-

VIII.- COSTOS.

- 8.- Los estudios de costos de Arriendo, Reparaciones y dotación de mobiliario y equipo se ha elaborado de acuerdo al tamaño y ubicación geográfica de cada jurisdicción. (Anexo 2).-

IX.- RECURSOS HUMANOS.

- 9.- Se cuenta con personal de tipo profesional, docente superior, administrativo y auxiliar existente en Direcciones Provincial, Departamentales y Locales y en Secretaría Ministerial de Educación, lo que alcanza al 75% de las necesidades.-(Ver anexos 3 y 4).-

X.- UNIDADES Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES.

- 10.1.- Los Servicios Provinciales contarían con las siguientes unidades:

7
o
AREA DE EDUCACION: Supervisión, P.P.S., Evaluadores y Orientadores.-

AREA DE CULTURA : Coordinación y difusión de actividades culturales.-

AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.-

- 1) Administración de Recursos Humanos: Personal.
- ii) Administración de Recursos Materiales: Equipamiento y Locales.-
- iii) Administración de Recursos Financieros: Presupuesto.-
- iv) Administración Propiamente Tal: Supervisión Administrativa, Kardex, Partes y Archivo, Informaciones, etc.-

10.2.- De acuerdo a la Directiva Presidencial sobre Educación Nacional, a dichos Servicios les corresponderá una gran autonomía en sus respectivos territorios geográficos; administración de recursos humanos (Profesionales, Paradoctentes, Administrativos y Auxiliares) y administración de Recursos Materiales y Financieros (Edificios, mobiliario, material didáctico, equipo de Oficina, etc.), necesarias para impartir una adecuada enseñanza.-

XI.- CONSIDERACION FINAL.-

La ejecución del proyecto de creación de Direcciones Provinciales y Comunales permitirá el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Ley Nº 2345/78 sobre desburocratización de la Administración Pública y de la decisión del Señor Ministro de Educación y Cultura expresada a través del Telex Reservado Nº 1120 de 11 de Diciembre de 1979.-

HMM-AKK-RMS-JPV-fpa.-

SANTIAGO, 9 de Junio de 1980.-